

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/LCD

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria celebrada con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

3.- APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE PLENO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 10 de octubre de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Expediente nº: Corrección error material en la Base nº 12 de las de ejecución del Presupuesto 2022

Asunto: Corrección de error material en el acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2021. Aprobación inicial del Presupuesto General de 2022."

Interesado: Interno. Varias áreas

Fecha de iniciación: 3 de octubre de 2022

1
AA Mod.0005

Código Seguro De Verificación	1BBn088EhgmERp8Vfeietw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/10/2022 14:13:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	24/10/2022 08:13:24	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1BBn088EhgmERp8Vfeietw==			

Examinado el procedimiento iniciado por el titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, referente al expediente de corrección de error en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se aprecian los hechos que figuran a continuación:

Primero. Con fecha 2 de diciembre de 2021, el Pleno municipal acuerda la aprobación inicial del Presupuesto General de 2022, expediente en el que se incluyen las Bases de ejecución del mismo, como contenido obligatorio de aprobación del expediente del Presupuesto, según determina el artículo 165 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 9 del Real Decreto 500/1990, en materia de Presupuestos.

Segundo. Se ha detectado error material en una de las aplicaciones presupuestarias mencionadas en la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, según se detalla a continuación, lo que se pone en conocimiento del servicio a la vez que se inicia expediente de rectificación.

Tercero. Es necesario llevar a cabo la rectificación del mencionado error material con el fin de posibilitar la tramitación de las posibles ampliaciones de crédito que correspondan en la aplicación 252.15106.22799 como consecuencia de expedientes de ejecuciones subsidiarias, a través de las cuales se repercutirá al tercero obligado el gasto que se produzca en cada obra que se ejecute subsidiariamente.

Cuarto. Se trata de un error material, que se evidencia con dos hechos, por un lado que no existe el centro gestor 255 (clasificación orgánica) en la organización actual del Ayuntamiento, y por otro lado que en la Contabilidad del Ayuntamiento sí existe la aplicación presupuestaria que ahora se pretende corregir, esto es la 252.15106.22799 en lugar de la 255.15106.22799 inexistente en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento.

Analizado el expediente, Informe del titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto y demás documentación justificativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del presente expediente con el siguiente acuerdo:

ACUERDO, ÚNICO:

Rectificar un error material existente en la vigente Base 12 de las de ejecución del Presupuesto llamada. CRÉDITOS AMPLIABLES, punto 2, que afecta a una de las aplicaciones presupuestarias incluidas en el cuadro de ESTADO DE GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO. El resto de las aplicaciones

Código Seguro De Verificación	1BBn088EhqmERp8Vfeietw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/10/2022 14:13:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	24/10/2022 08:13:24	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1BBn088EhqmERp8Vfeietw==			

presupuestarias incluidas en el cuadro se mantendrán tal y como figuran en el acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2021.

El error material que se acuerda rectificar afecta a la Base 12 de ejecución del presupuesto y es el siguiente:

En la Base 12 apartado 2:

Donde dice:

"2.- En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias y conceptos:

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TÍTULO	CENTRO GESTOR	CONCEPTO	TÍTULO
	PRESUPUESTO ORDINARIO			
255 15106 22799	Estudios y trabajos técnicos ITE	Licencias y Disciplina	39905	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

Debe decir:

"2.- En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias y conceptos:

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TÍTULO	CENTRO GESTOR	CONCEPTO	TÍTULO
	PRESUPUESTO ORDINARIO			
252 15106 22799	Estudios y trabajos técnicos ITE	Licencias y Disciplina	39905	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

Código Seguro De Verificación	1BBn088EhgmERp8Vfeietw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/10/2022 14:13:38	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	24/10/2022 08:13:24	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1BBn088EhgmERp8Vfeietw==			

El resto de las aplicaciones presupuestarias incluidas en el cuadro se mantendrán tal y como figuran en el acuerdo del Pleno de 2 de diciembre de 2021.

La presente rectificación será ejecutiva y producirá efectos desde la fecha de publicación de este acuerdo; practíquense por la Intervención de Contabilidad y Presupuesto las operaciones contables de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

Alcobendas, 10 de octubre de 2022

*Firma 1:
El titular del órgano de Contabilidad
y Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho*

*Firma 2:
El Concejal delegado de Economía
y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino.”*

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	lBBn088EhgmERp8Vfeietw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	25/10/2022 14:13:38
	Gloria Rodríguez Marcos		Firmado	24/10/2022 08:13:24
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?lBBn088EhgmERp8Vfeietw==			

